



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2014/MPSM

Tarapoto, 18 de Agosto del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN – TARAPOTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma, que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley General del Ambiente, Ley N° 28611, numeral 119.1 indica que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales. Por Ley se establece el régimen de gestión y manejo de los residuos sólidos municipales.

Que, la ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, en el artículo 80°, señala como competencia de las municipalidades en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud; la función de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales del ámbito provincial; para las municipalidades distritales, tiene la función de proveer el servicio de Limpieza Pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, en el nivel distrital.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2013-A/MPSM, se conforma el Equipo Técnico de Lucha Contra el Dengue", con la finalidad de preparar y ejecutar los planes de lucha contra el dengue en los distritos de la Banda de Shilcayo, Morales y Tarapoto de la Provincia de San Martín.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 244-2014-A/MPSM de fecha 31 de marzo del 2014, aprueba el "Plan de Acción Conjunto para Prevención y Control del Dengue" en el Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín.


El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.






# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## DECRETA:



**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** se realice la "CAMPAÑA DE RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE DENGUE EN LOS SECTORES DE ATUMPAMPA, NUEVE DE ABRIL Y EL HUAYCO DEL DISTRITO DE TARAPOTO", el día domingo 24 de agosto del 2014 de conformidad con el Plan Operativo de Lucha Contra el Dengue.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La campaña de recojo y eliminación de criaderos de dengue se ejecutará en coordinación con el Equipo Técnico Provincial de Lucha Contra el Dengue



**ARTICULO TERCERO.-** Solicitar la intervención de la Policía Nacional de Tarapoto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de San Martín, para brindar las garantías durante el desarrollo de la campaña, asegurando el cumplimiento y orden del recojo de residuos sólidos.



## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grudel Jiménez  
ALCALDE